

En la ciudad de Guatemala, del municipio y departamento de Guatemala, siendo las nueve horas del día siete de noviembre de dos mil veintidós (07/11/2022), reunidos para celebrar Sesión Ordinaria número doce guion dos mil veintidós (No. 12-2022) del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundeche, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Restaurante La Estancia, ubicado en el Centro Comercial Majadas, Zona once, los señores:

| | | |
|------------------------------------|-------|--------------------------------|
| Ing. Jorge Luis Roldán Castillo | | Director |
| Lic. Urías Amitaí Guzmán García | | Representante de Profesionales |
| Arq. Ana Verónica Carrera Vela | | Representante Docente |
| Br. Ana Sofia Cardona Reyes | | Representante Estudiantil |
| Br. Oscar Eduardo García Orantes | | Representante Estudiantil |
| Lic. Juan Francisco Beltetón Canté | | Secretario |

Punto uno: Bienvenida

1. Bienvenida

El Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, da la bienvenida a los presentes, integrantes del Consejo Directivo de este Centro Universitario, agradeciéndoles la participación en la presente sesión.

Punto Dos: Aprobación de la agenda:

2. Aprobación de la Agenda

El Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, somete a consideración y aprobación de los miembros del Honorable Consejo Directivo, la agenda de la Sesión. Al respecto el Consejo Directivo, **ACUERDA: 1) Aprobar por unanimidad la agenda de la sesión con las siguientes modificaciones: se adiciona al Punto Ocho, Asuntos varios, los incisos 8.1 informe del Director sobre caso de desobediencia. 8.2 consulta sobre últimas graduaciones. 8.3 informe sobre maestrías avance de gestión de las maestrías de derecho; por lo que la misma quedó de la manera siguiente:**

1. Inicio
2. Aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación de actas anteriores
4. Asuntos académicos
5. Asuntos financieros
6. Asuntos laborales
7. Asuntos estudiantiles
8. Puntos varios
9. Constancias
10. Finalización de la sesión

Punto Tres: Lectura y aprobación de actas anteriores

3. Lectura y aprobación de Actas anteriores

3.1 Lectura y aprobación de Acta de Sesión Ordinaria No. 10-2022. Se procede por parte del Director del Centro Universitario de Chimaltenango, Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, a dar lectura para su aprobación al Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Número diez guion dos mil veintidós (10-2022), celebrada el día tres de octubre de dos mil veintidós (03/10/2022). **Al respecto el Consejo Directivo ACUERDA: 1) Aprobar por unanimidad el Acta de Sesión Ordinaria Número diez, guion dos mil veintidós, sin modificaciones.**

3.2 Lectura y aprobación de Acta de Sesión Extraordinaria No. 11-2022. Se procede por parte del Director del Centro Universitario de Chimaltenango, Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, a dar lectura para su aprobación al Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Número once guion dos mil veintidós (11-2022), celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil veintidós (17/10/2022). **Al respecto el Consejo Directivo ACUERDA: 1) Aprobar por unanimidad el Acta de Sesión Ordinaria Número once guion dos mil veintidós, sin modificaciones.**

Punto Cuatro: Asuntos Académicos

4. Asuntos Académicos

4.1 Solicitud de dispensa a normativo Opciones de Graduación. El Director del Centro Universitario de Chimaltenango, Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo traslada para conocimiento y aprobación, el OFICIO REF. CUNDECH/LR/VG de fecha 28 de octubre de 2022. Por medio del mismo solicita dispensa al Artículo 4º. Literal d) del **NORMATIVO QUE REGULA LAS OPCIONES DE GRADUACIÓN A NIVEL DE LICENCIATURA DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** Que literalmente dice: d) Podrán migrar a Escuelas de Postgrado de unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala que impartan maestría en Ciencias Económicas, los estudiantes con Cierre de Pensum de las Carreras de Ciencias Económicas de este Centro, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente Normativo y que realicen las gestiones correspondientes; esto mientras el Centro Universitario de Chimaltenango no cuente con su propia Escuela de Postgrado. Al completar los requisitos deberán solicitar acto de graduación en el Centro Universitario de Chimaltenango, con la condición de haber iniciado y cerrado carrera en este Centro. En vista de que el Centro Universitario de Chimaltenango no cuenta con programas autorizados de Maestrías, pese a que ya ha sido credo el Departamento de Estudios de Postgrado, se solicita la dispensa a la parte que dice: (...) esto mientras el Centro Universitario de Chimaltenango no cuente con su propia Escuela de Postgrado. (...). **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar la dispensa al Artículo 4º. Literal d) del NORMATIVO QUE REGULA LAS OPCIONES DE GRADUACIÓN A NIVEL DE LICENCIATURA DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** Que literalmente dice: “d) Podrán migrar a Escuelas de Postgrado de unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala que impartan maestría en Ciencias Económicas, los estudiantes con Cierre de Pensum de las Carreras de Ciencias Económicas de este Centro, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente Normativo y que realicen las gestiones correspondientes; esto mientras el Centro Universitario de Chimaltenango no cuente con su propia Escuela de Postgrado. Al completar los requisitos deberán solicitar acto de graduación en el Centro Universitario de Chimaltenango, con la condición de haber iniciado y cerrado carrera en este Centro”. Po lo que los estudiantes que así lo soliciten y cumplan con los requisitos indicados en el Normativo, puedan migrar a la Escuela de Estudios

de Post grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hasta que este Centro Universitario tenga implementadas maestrías en esa área. 3) Notifíquese.

4.2 Solicitud de aprobación de actualización de normativo. El ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director del centro Universitario de Chimaltenango, traslada para conocimiento y aprobación, el OFICIO PLANI 26-2022 de fecha 14 de octubre de 2022. Por medio del mismo, el licenciado Jairo Daniel Dávila López, Profesional de Planificación de este Centro Universitario expone que en cumplimiento de lo requerido según OFICIO REF. CUNDECH/CD No. 45-2022 en el que se solicita la actualización del **NORMATIVO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.** Por lo que solicita la aprobación de la actualización realizada y la corrección de palabras con errores gramaticales. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Devolver el Normativo al Licenciado Jiro Daniel Dávila López, Profesional de Planificación para que evalúe qué modificaciones son de carácter permanente y cuáles son de carácter temporal relacionadas a la pandemia de COVID 19 y con base a esta evaluación solicite la aprobación de la actualización del Normativo, solo de las modificaciones de carácter permanente. 3) Notifíquese.**

4.3 Solicitud de autorización de gestión de cambio de nombres de carreras. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, el OFICIO REF. CUNDECH/DIRECCIÓN No. 61-2022. Por medio del mismo, el Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, solicita autorización para gestionar ante el Consejo Superior Universitario la rectificación y/o cambio de nombre de tres carreras autorizadas desde la creación de este centro universitario como se detalla a continuación:

- 1) Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado.
- 2) PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa.
- 3) Ingeniero en Agrónomo en Recursos Naturales Renovables.

En vista de que en registros y documentos de índole académica, administrativa y legal no se ha utilizado correctamente el nombre, se solicitará la validación de todo lo actuado desde el año 2009 a la presente fecha y en lo sucesivo, con los nombres utilizados, siendo los siguientes:

- 1) Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
- 2) Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa.
- 3) Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables.

Luego de realizar el análisis correspondiente, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Autorizar al Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, realizar las gestiones ante el Consejo Superior Universitario, a efecto de corregir los nombres de las carreras indicadas y se valide todo lo actuado desde su creación hasta la presente fecha. Las mismas deberán quedar con los nombres que maneja el Departamento de Registro y Estadística, siendo los siguientes: Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa; Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables. 3) Notifíquese.

4.4 Opinión sobre Escuela de Vacaciones del mes de diciembre 2022. Se traslada para conocimiento y opinión, el Oficio REF.INT/CoA/CD-24-2022. Por medio del mismo el Encargado de Control Académico, Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz hace la consulta al Consejo Directivo sobre si se gestiona Escuela de Vacaciones para estudiantes de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de este centro, ante la escuela respectiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de san Carlos de Guatemala, tal como está autorizado por el Consejo Superior Universitario. Esto tomando en consideración que la Facultad aún no ha trasladado notas de Escuelas de Vacaciones de junio 2020 y junio 2022, indicando que este inconveniente se debe al cierre de la Universidad. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Emitir opinión favorable a que se gestione escuela de vacaciones ante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para estudiantes de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Chimaltenango, corriendo el riesgo de retraso en el traslado de notas al Centro. 3) Solicitar a Junta Directiva de la Facultad, apoyar en el traslado de notas de las escuelas de vacaciones de junio 2020 y junio 2022. 4) Autorizar al Director para realizar gestiones en otros centros universitarios para ver la posibilidad de que acepten a estudiantes del Cundech en sus programas de escuelas de vacaciones. 5) Notifíquese.**

Punto Cinco: Asuntos Financieros

5. Asuntos Financieros

5.1. Autorización de financiamiento para los alimentos de la presente sesión. El Ingeniero Jorge Luis Roldán, Director de este Centro Universitario, solicita a los miembros del Consejo Directivo que se emita el acuerdo correspondiente para cubrir los gastos por consumo de alimentos de la presente sesión, por un monto máximo de Un Mil Quetzales (Q 1,000.00) sin IVA, con cargo a la partida SIIF 4.1.54.1.01.196 (Servicios de Atención y Protocolo). **Al respecto el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar la erogación de fondos solicitada, por un monto máximo de Un Mil Quetzales (Q 1,000.00) sin IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria SIIF 4.1.54.1.01.196 (Servicios de Atención y Protocolo). 3) Notifíquese.**

Punto Seis: Asuntos Laborales

6. Asuntos Laborales

6.1 Ampliación del Oficio REFERENCIA DAJ No.114-2022. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, el oficio Ref. DAJ No.428-2022 por medio del cual la Dirección de Asuntos Jurídicos AMPLÍA la REFERENCIA DAJ 114-2022 de fecha 11 de febrero de 2022, referente a la diligencia de reinstalación identificada con el No. 04005-2018-01014, en el cual no se consignaron los nombres de los siguientes profesionales: Gonzalo Olegario Abaj Sinaj, José Miguel Morales López y Edwin Rolando Yucuté García, asimismo se informa que se consignó erróneamente el nombre de Julia Irené Brooks Salazar de García, siendo lo correcto: Julia Irene Brooks Salar de García. En virtud de lo anterior se solicita que se realicen las gestiones correspondientes a efecto de darle cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Chimaltenango. **Al Respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que se ha realizado el trámite administrativo correspondiente para incorporar la ampliación al expediente para darle viabilidad al proceso del pago de salarios dejados de percibir y demás prestaciones de ley a los profesionales reinstalados.**

6.2 Diligencia de Reinstalación No. 04005-2019-01248. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, el oficio REF. DAJ No. 321-2022 (C/R) de fecha 19 de septiembre de 2022. Por medio de la misma la Dirección de Asuntos Jurídicos informa al Honorable Consejo Directivo: 1) Que el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Chimaltenango en resolución de fecha 03 de marzo de 2021, declaró con lugar la Diligencia de Reinstalación interpuesta por Leonardo Cornelio Son Lopez, por lo que se ordena la inmediata reinstalación en el puesto que venía desempeñando antes del despido y el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la efectiva reinstalación, así como las prestaciones irrenunciables a que tiene derecho. 2) Que la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de su Mandatario Especial Judicial con representación, presentó Recurso de Apelación en contra de dicha Resolución y que la Sala Segunda de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social en Resolución de fecha 30 de marzo de 2022 declaró sin lugar. En virtud de la información brindada y encontrándose en firme la Resolución del Órgano Jurisdiccional y al no existir recurso pendiente por resolver, se solicita que se realicen las gestiones correspondientes a efecto de darle cumplimiento a lo ordenado por el juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Chimaltenango, conforme a la resolución de fecha 03 de marzo de 2021 y confirmada por la sala Segunda de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, en Resolución de fecha 30 de marzo de 2022, en el puesto de trabajo que venía desempeñando antes del despido, así como el pago de salarios y demás prestaciones dejadas de percibir desde el momento del despido hasta la fecha de su efectiva reinstalación. Solicita que de las acciones tomadas se informe a la DAJ a la brevedad posible. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, luego del análisis respectivo, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Autorizar al Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, que propicie acercamientos con el profesional en proceso de reinstalación para llegar a acuerdos respecto a la forma de ejecutar la reinstalación. 3) Instruir al Director, para que realice las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la resolución del juzgado. 3) Informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre lo actuado, a la brevedad posible.**

6.3 Propuesta docente para especialidad y preespecialidad. Se traslada para su aprobación la Propuesta de docentes presentada por el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciado Christian Wagner Ernesto Salazar Castillo, para impartir en el mes de diciembre de 2022 (período comprendido del 02 al 31 de diciembre de 2022), los cursos de preespecialidad y especialidad de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de este centro universitario, como se detalla a continuación:

| PRE-ESPECIALIDAD | | | |
|-------------------------|----------------------|---------|----------------------------------------|
| Nombre del docente | Curso | Sección | Horario |
| Otoniel Figueroa García | Informática Jurídica | A | Lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas |
| Osman Pérez Guzmán | Oratoria Forense | A | Lunes a viernes de 19:00 a 21:00 horas |

| ESPECIALIDADES |
|----------------|
|----------------|

| Nombre del docente | Curso | Sección | Horario | Especialidad |
|------------------------------|------------------------------------------------|---------|----------------------------------------|----------------------|
| Diego Adolfo Cárdenas Dueñas | Seminario de Leyes Penales Especiales | A | Lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas | Área Penal |
| Hugo Leonel Tun Estrada | Derecho Probatorio | A | Lunes a viernes de 19:00 a 21:00 horas | Área Penal |
| Vilma Aracely Muñoz | Seminario de Propiedad Intelectual | B | Lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas | Área Civil-Mercantil |
| Andrés Callejas Popol | Ejecuciones Especiales y Colectivas y Casación | B | Lunes a viernes de 19:00 a 21:00 horas | Área Civil-Mercantil |

Al Respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango- Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Instruir al Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, Lic. Christian Wagner Ernesto Salazar Castillo, para que incluya en la propuesta, a los docentes a quienes se les redujo su tiempo de contratación de dos a una hora como consecuencia de las reinstalaciones llevadas a cabo el mes de julio de dos mil veintidós, para lo cual se deberá tomar en cuenta la antigüedad y especialización en los cursos. Asimismo, que se incluya en la misma, al Licenciado Hugo Leonel Tun Estrada. 3) Notifíquese.

6.4 Memorial presentado por el Sindicato SINTRACUNDECH. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, el memorial sin fecha de remitente, recibido el 3 de octubre de los corrientes. En el mismo el Sindicato en mención expone lo siguiente: que en espera del cumplimiento de la resolución de los juzgados laborales se determinó de palabra, la modificación de algunos horarios. Que es menester que el presente memorial sea conocido por la autoridad nominadora del centro universitario y pueda resolver las consideraciones siguientes:

1. El juzgado laboral fue claro en establecer que se les reinstale en la mismas o mejores condiciones.
2. La autoridad del Centro Universitario no ha cumplido con lo ordenado por los entes laborales en su totalidad.
3. Los miembros del Sindicato en su totalidad solicitan se autorice el cambio de horarios solicitados como MEJORES CONDICIONES.
4. Los miembros del Sindicato han estado de acuerdo en esperar el trámite para la realización de los pagos en acuerdo con el director, estando anuente realizar su trabajo sin que se haya cumplido en su totalidad las órdenes laborales por lo que consideran oportuno que las autoridades del centro puedan ceder por lo menos en los cambios de horarios solicitados.
5. Que al autorizar los cambios de horario solicitados las autoridades del centro caen en responsabilidad alguna toda vez que se estaría haciendo con el consentimiento de los trabajadores y a su solicitud.
6. Por lo que solicitan una audiencia al Consejo Directivo para presentarse personalmente cinco de sus miembros para hacer la argumentación de manera oral, clara, precisa y fundamentada.

Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, después del análisis correspondiente, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Responder a cada una de las consideraciones expuestas por los miembros del Sindicato de la manera siguiente: a) Que se cumplió al pie de la letra la orden de los juzgados laborales al reinstalarlos estrictamente en los cursos, días y horarios que tenía cada profesional antes de ser despedido en el mes de julio del año dos mil dieciocho, lo que implica en las mismas condiciones

laborales. b) Que la autoridad nominadora ha cumplido la parte que le corresponde que es reinstalarlos en sus cursos como se indica en el numeral anterior y que consta en el Punto Siete, inciso 7.3, Sub incisos del 7.3.1 al 7.3.7 del Acta de Sesión Ordinaria celebrada este Consejo Directivo el día treinta de mayo de dos mil veintidós. Asimismo, que se está realizando el trámite para el pago de salarios dejados de percibir y demás prestaciones de ley. c) Se solicitará a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, opinión sobre si procede el cambio de horarios solicitado, por tratarse de reinstalaciones laborales. d) Conceder audiencia a los miembros del Sintracundech, que firmaron el memorial recibido el día tres de octubre de 2022, para el día jueves diez de noviembre de dos mil veintidós a las catorce horas, en el Restaurante La Estancia Majadas, Zona once de la ciudad de Guatemala.

6.5 **Cambio de Sección y horarios.** El Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, solicita al Honorable Consejo Directivo se reconsidere autorizar el cambio de Sección y modificación de horario del tiempo complementario, que ya fue tratado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de presente año, según consta en el Punto Seis, Inciso 6.6 del Acta No. 08-2022 celebrada por este Consejo Directivo. Esto considerando que la Licenciada María Eugenia González Rivera es ajena al grupo de profesionales reinstalados y que el licenciado Oscar Enrique Ralón Herrera, quien si es reinstalado accedió voluntariamente a dicha modificación.

| Propuesta inicial | | | | Modificación | | | Contrato: |
|-------------------|---------------|------------------------------|------------------------------------------------|---------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| No. | Reg. Personal | Nombre | Curso: | Reg. Personal | Nombre | Horario | |
| 1 | 20220176 | Jorge Mario Alvarez Salazar | Derecho Laboral II; del Sexto Ciclo; Sección C | 20101238 | Oscar Enrique Ralón Herrera* | Martes de 18:00 a 19:30, Jueves de 19:30 a 21:00, Martes de 19:30 a 20:30, Viernes de 18:30 a 19:30; | Del 01/07/2022 al 31/12/2022 |
| 2 | 20101238 | Oscar Enrique Ralón Herrera* | Derecho Laboral II, Sexto Ciclo, Sección A | 20150375 | María Eugenia González Rivera | Martes de 18:00 a 19:30, Jueves de 19:30 a 21:00; Lunes de 18:00 a 20:00; | Del 01/07/2022 al 31/12/2022 |

Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, **ACUERDA: Ratificar el Acuerdo del Punto Seis, Inciso 6.6 del Acta 08-2022 que establece literalmente: “ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Informar a los coordinadores y docentes que solicitan modificaciones de horarios y cursos, que este Consejo Directivo ha cumplido fielmente con las resoluciones de reinstalación referidas, según el Punto Siete, inciso 7.1, Sub incisos del 7.3.1, al 7.3.7 del Acta de Sesión Ordinaria No.06-2022, celebrada el día treinta de mayo de dos mil veintidós y en las Actas Administrativas de toma de posesión que cada profesional reinstalado firmó conjuntamente con el Director de este Centro Universitario. En tal virtud aprobar las modificaciones solicitadas implicaría incumplir las citadas resoluciones judiciales, con las consecuencias legales que podrían derivarse de tal incumplimiento. 3) Notifíquese”.**

Punto Siete: Asuntos Estudiantiles

7. Asuntos Estudiantiles

7.1 **Solicitud de equivalencias.** Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, el Oficio REF. ONT/CoA/CD-19-2022, de fecha 21 de octubre de 2022. Por medio del mismo el Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académicos traslada expediente de la estudiante Alma Navidad Corado Quiñónez, quien se identifica con el DPI No. 2943 47496 2209, y número de Registro académico 201541402, quien solicita el trámite de equivalencia de cincuenta y seis cursos que aprobó en el Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se trasladan para el Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-siendo los siguientes:

| No . | Cursos aprobados en: Centro Universitario de Jutiapa, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales, Abogado y Notario | Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales, Abogado y Notario |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Teoría de la Investigación (código 201) | Teoría de la Investigación (código 201) |
| 2 | Economía (202) | Economía (202) |
| 3 | Ciencia Política (código 203) | Ciencia Política (código 203) |
| 4 | Comunicación (código 204) | Comunicación (código 204) |
| 5 | Introducción al Derecho I (código 205) | Introducción al Derecho I (código 205) |
| 6 | Métodos y Técnicas de Investigación Social (código 206) | Métodos y Técnicas de Investigación Social (código 206) |
| 7 | Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207) | Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207) |
| 8 | Derecho Romano (código 208) | Derecho Romano (código 208) |
| 9 | Filosofía (código 209) | Filosofía (código 209) |
| 10 | Introducción al Derecho II (código 210) | Introducción al Derecho II (código 210) |
| 11 | Derecho Penal I (código 211) | Derecho Penal I (código 211) |
| 12 | Derecho Civil I (código 212) | Derecho Civil I (código 212) |
| 13 | Teoría del Estado (código 213) | Teoría del Estado (código 213) |
| 14 | Teoría del Proceso (código 214) | Teoría del Proceso (código 214) |
| 15 | Derecho Constitucional (código 215) | Derecho Constitucional (código 215) |
| 16 | Derecho Penal II (código 216) | Derecho Penal II (código 216) |
| 17 | Derecho Civil II (código 217) | Derecho Civil II (código 217) |
| 18 | Derecho Humanos en Guatemala (código 218) | Derecho Humanos en Guatemala (código 218) |
| 19 | Sociología (código 219) | Sociología (código 219) |
| 20 | Derecho Procesal Constitucional (código 220) | Derecho Procesal Constitucional (código 220) |
| 21 | Derecho Penal III (código 221) | Derecho Penal III (código 221) |
| 22 | Derecho Civil III (código 222) | Derecho Civil III (código 222) |
| 23 | Derecho de los Pueblos Indígenas (código 223) | Derecho de los Pueblos Indígenas (código 223) |
| 24 | Derecho Laboral I (código 224) | Derecho Laboral I (código 224) |
| 25 | Lógica Jurídica (código 225) | Lógica Jurídica (código 225) |
| 26 | Derecho Procesal Penal I (código 226) | Derecho Procesal Penal I (código 226) |
| 27 | Derecho Civil IV (código 227) | Derecho Civil IV (código 227) |
| 28 | Derecho Agrario y Ambiental (código 228) | Derecho Agrario y Ambiental (código 228) |
| 29 | Derecho Laboral II (código 229) | Derecho Laboral II (código 229) |
| 30 | Derecho Administrativo I (código 230) | Derecho Administrativo I (código 230) |
| 31 | Derecho Procesal Penal II (código 231) | Derecho Procesal Penal II (código 231) |
| 32 | Derecho Procesal Civil I (código 232) | Derecho Procesal Civil I (código 232) |
| 33 | Derecho Notarial I (código 233) | Derecho Notarial I (código 233) |
| 34 | Derecho Procesal del Trabajo I (código 234) | Derecho Procesal del Trabajo I (código 234) |
| 35 | Derecho Administrativo II (código 235) | Derecho Administrativo II (código 235) |
| 36 | Derecho Mercantil I (código 236) | Derecho Mercantil I (código 236) |
| 37 | Derecho Procesal Civil II (código 237) | Derecho Procesal Civil II (código 237) |
| 38 | Derecho Notarial II (código 238) | Derecho Notarial II (código 238) |
| 39 | Derecho Procesal del Trabajo II (código 239) | Derecho Procesal del Trabajo II (código 239) |
| 40 | Derecho Procesal Administrativo (código 240) | Derecho Procesal Administrativo (código 240) |
| 41 | Derecho Mercantil II (código 241) | Derecho Mercantil II (código 241) |
| 42 | Derecho Notarial III (código 242) | Derecho Notarial III (código 242) |
| 43 | Derecho Financiero (código 243) | Derecho Financiero (código 243) |
| 44 | Derecho Internacional Público I (código 244) | Derecho Internacional Público I (código 244) |
| 45 | Filosofía del Derecho (código 245) | Filosofía del Derecho (código 245) |

| | | |
|----|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 46 | Derecho Mercantil III (código 246) | Derecho Mercantil III (código 246) |
| 47 | Derecho Notarial IV (código 247) | Derecho Notarial IV (código 247) |
| 48 | Derecho Tributario (código 248) | Derecho Tributario (código 248) |
| 49 | Derecho Internacional Público II (código 249) | Derecho Internacional Público II (código 249) |
| 50 | Derecho Internacional Privado (código 250) | Derecho Internacional Privado (código 250) |
| 51 | Oratoria Forense (código 251) | Oratoria Forense (código 251) |
| 52 | Informática Jurídica (código 252) | Informática Jurídica (código 252) |
| 53 | Derecho Probatorio (código 272) | Derecho Probatorio (código 272) |
| 54 | Medicina Forense (código 270) | Medicina Forense (código 270) |
| 55 | Criminología y Política Criminal (código 271) | Criminología y Política Criminal (código 271) |
| 56 | Seminario: Leyes Penales Especiales (código 273) | Seminario: Leyes Penales Especiales (código 273) |

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados se realizó comparación del programa de cada curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el coordinador de la Carrera donde indica que **Si Procede** debido a que cumple con el 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar las equivalencias solicitadas, por la estudiante Alma Navidad Corado Quiñónez, quien se identifica con el DPI No. 2943 47496 2209, y número de Registro académico 201541402, tomando en cuenta que de acuerdo a los dictámenes que anteceden, sí proceden por cumplir el 80% de similitud. 3) Instruir al Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico para que continúe con el proceso ante Registro y Estadística.**

7.2 Solicitud de equivalencias. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, el oficio REF. INT/CoA/CD-20-2022, de fecha 21 de octubre de 2022. Por medio del mismo el Encargado de Control Académico, Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, traslada expediente del estudiante José Miguel Castillo Rosales, quien se identifica con el DPI 1737 33913 0401, y Registro académico No. 200515773, quien solicita equivalencias de cincuenta y seis cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se trasladan para el Centro Universitario de Chimaltenango, siendo los siguientes:

| No . | Cursos aprobados en: Facultad de Ciencia Jurídicas y Sociales, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales, Abogado y Notario | Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales, Abogado y Notario |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Teoría de la Investigación (código 201) | Teoría de la Investigación (código 201) |
| 2 | Economía (202) | Economía (202) |
| 3 | Ciencia Política (código 203) | Ciencia Política (código 203) |
| 4 | Comunicación (código 204) | Comunicación (código 204) |
| 5 | Introducción al Derecho I (código 205) | Introducción al Derecho I (código 205) |
| 6 | Métodos y Técnicas de Investigación Social (código 206) | Métodos y Técnicas de Investigación Social (código 206) |
| 7 | Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207) | Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207) |
| 8 | Derecho Romano (código 208) | Derecho Romano (código 208) |
| 9 | Filosofía (código 209) | Filosofía (código 209) |
| 10 | Introducción al Derecho II (código 210) | Introducción al Derecho II (código 210) |
| 11 | Derecho Penal I (código 211) | Derecho Penal I (código 211) |
| 12 | Derecho Civil I (código 212) | Derecho Civil I (código 212) |
| 13 | Teoría del Estado (código 213) | Teoría del Estado (código 213) |
| 14 | Teoría del Proceso (código 214) | Teoría del Proceso (código 214) |
| 15 | Derecho Constitucional (código 215) | Derecho Constitucional (código 215) |
| 16 | Derecho Penal II (código 216) | Derecho Penal II (código 216) |

| | | |
|----|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 17 | Derecho Civil II (código 217) | Derecho Civil II (código 217) |
| 18 | Derecho Humanos en Guatemala (código 218) | Derecho Humanos en Guatemala (código 218) |
| 19 | Sociología (código 219) | Sociología (código 219) |
| 20 | Derecho Procesal Constitucional (código 220) | Derecho Procesal Constitucional (código 220) |
| 21 | Derecho Penal III (código 221) | Derecho Penal III (código 221) |
| 22 | Derecho Civil III (código 222) | Derecho Civil III (código 222) |
| 23 | Derecho de los Pueblos Indígenas (código 223) | Derecho de los Pueblos Indígenas (código 223) |
| 24 | Derecho Laboral I (código 224) | Derecho Laboral I (código 224) |
| 25 | Lógica Jurídica (código 225) | Lógica Jurídica (código 225) |
| 26 | Derecho Procesal Penal I (código 226) | Derecho Procesal Penal I (código 226) |
| 27 | Derecho Civil IV (código 227) | Derecho Civil IV (código 227) |
| 28 | Derecho Agrario y Ambiental (código 228) | Derecho Agrario y Ambiental (código 228) |
| 29 | Derecho Laboral II (código 229) | Derecho Laboral II (código 229) |
| 30 | Derecho Administrativo I (código 230) | Derecho Administrativo I (código 230) |
| 31 | Derecho Procesal Penal II (código 231) | Derecho Procesal Penal II (código 231) |
| 32 | Derecho Procesal Civil I (código 232) | Derecho Procesal Civil I (código 232) |
| 33 | Derecho Notarial I (código 233) | Derecho Notarial I (código 233) |
| 34 | Derecho Procesal del Trabajo I (código 234) | Derecho Procesal del Trabajo I (código 234) |
| 35 | Derecho Administrativo II (código 235) | Derecho Administrativo II (código 235) |
| 36 | Derecho Mercantil I (código 236) | Derecho Mercantil I (código 236) |
| 37 | Derecho Procesal Civil II (código 237) | Derecho Procesal Civil II (código 237) |
| 38 | Derecho Notarial II (código 238) | Derecho Notarial II (código 238) |
| 39 | Derecho Procesal del Trabajo II (código 239) | Derecho Procesal del Trabajo II (código 239) |
| 40 | Derecho Procesal Administrativo (código 240) | Derecho Procesal Administrativo (código 240) |
| 41 | Derecho Mercantil II (código 241) | Derecho Mercantil II (código 241) |
| 42 | Derecho Notarial III (código 242) | Derecho Notarial III (código 242) |
| 43 | Derecho Financiero (código 243) | Derecho Financiero (código 243) |
| 44 | Derecho Internacional Público I (código 244) | Derecho Internacional Público I (código 244) |
| 45 | Filosofía del Derecho (código 245) | Filosofía del Derecho (código 245) |
| 46 | Derecho Mercantil III (código 246) | Derecho Mercantil III (código 246) |
| 47 | Derecho Notarial IV (código 247) | Derecho Notarial IV (código 247) |
| 48 | Derecho Tributario (código 248) | Derecho Tributario (código 248) |
| 49 | Derecho Internacional Público II (código 249) | Derecho Internacional Público II (código 249) |
| 50 | Derecho Internacional Privado (código 250) | Derecho Internacional Privado (código 250) |
| 51 | Oratoria Forense (código 251) | Oratoria Forense (código 251) |
| 52 | Informática Jurídica (código 252) | Informática Jurídica (código 252) |
| 53 | Derecho Probatorio (código 272) | Derecho Probatorio (código 272) |
| 54 | Medicina Forense (código 270) | Medicina Forense (código 270) |
| 55 | Criminología y Política Criminal (código 271) | Criminología y Política Criminal (código 271) |
| 56 | Seminario: Leyes Penales Especiales (código 273) | Seminario: Leyes Penales Especiales (código 273) |

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados se realizó comparación del programa de cada curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el coordinador de la Carrera donde indica que **Si Procede** debido a que cumple con el 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar las equivalencias solicitadas, por el estudiante José Miguel Castillo Rosales, quien se identifica con el DPI 1737 33913 0401, y Registro académico No. 200515773, tomando en cuenta que de acuerdo a los dictámenes que anteceden, sí proceden por cumplir el 80% de similitud. 3) Instruir al Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico para que continúe con el proceso ante Registro y Estadística.**

7.3 Solicitud de equivalencias. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, el oficio REF. INT/CoA/CD-23-2022, de fecha 28 de octubre de 2022. Por medio del mismo el Encargado de Control Académico, Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, traslada expediente de la estudiante Mirta Yessenia Santizo Santos, que se identifica con Registro Académico 202247590 y número de carné 3095619570406, referente a la solicitud de equivalencia de 05 cursos aprobados en el Centro Universitario del Sur-CUNSUR, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Chimaltenango –CUNDECH-, siendo los siguientes cursos:

| No. | Cursos aprobados en: Centro Universitario del Sur, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales | Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales, Abogado y Notario |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Teoría de la Investigación (código 201) | Teoría de la Investigación (código 201) |
| 2 | Economía (202) | Economía (202) |
| 3 | Ciencia Política (código 203) | Ciencia Política (código 203) |
| 4 | Comunicación (código 204) | Comunicación (código 204) |
| 5 | Introducción al Derecho I (código 205) | Introducción al Derecho I (código 205) |

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados, se realizó comparación del programa de curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el Coordinador de la Carrera donde indicada que **SI PROCEDE** debido a que cumple con del 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar las equivalencias solicitadas, por la estudiante Mirta Yessenia Santizo Santos, que se identifica con Registro Académico 202247590 y número de carné 3095619570406, tomando en cuenta que de acuerdo a los dictámenes que anteceden, sí proceden por cumplir el 80% de similitud. 3) Instruir al Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico para que continúe con el proceso ante Registro y Estadística.**

7.4 Solicitud de equivalencias. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, el oficio REF. INT/CoA/CD-21-2022, de fecha 24 de octubre de 2022. Por medio del mismo el Encargado de Control Académico, Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, traslada expediente del estudiante Alvaro Josué Chanquín López, quien se idéntica con Registro Académico 202109674 y Número de carneé 2769360940401, quien solicita equivalencias de 8 cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Chimaltenango, siendo los siguientes:

| No. | Cursos aprobados en: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas | Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Fundamentos Teóricos de las Ciencia Económicas (código 01410) | Fundamentos Teóricos de las Ciencia Económicas (código 01410) |
| 2 | Derecho I (01420) | Derecho I (01420) |
| 3 | Técnicas de Investigación Documental (código 01430) | Técnicas de Investigación Documental (código 01430) |
| 4 | Socioeconomía General (código 01460) | Socioeconomía General (código 01460) |
| 5 | Matemática I (código 02440) | Matemática I (código 02440) |
| 6 | Recursos Económicos de C.A (código 02401) | Recursos Económicos de C.A (código 02401) |

| | | |
|---|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 7 | Elementos de Lógica Formal y Lógica Dialéctica (código 02411) | Elementos de Lógica Formal y Lógica Dialéctica (código 02411) |
| 8 | Economía Política (código 02461) | Economía Política (código 02461) |

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados, se realizó comparación del programa de curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el Coordinador de la Carrera donde indicada que **SI PROCEDE** debido a que cumple con del 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar las equivalencias solicitadas, por el estudiante Alvaro Josué Chanquín López, quien se idéntica con Registro Académico 202109674 y Número de carné 2769360940401, tomando en cuenta que de acuerdo a los dictámenes que anteceden, sí proceden por cumplir el 80% de similitud. 3) Instruir al Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico para que continúe con el proceso ante Registro y Estadística.**

7.5 Solicitud de equivalencias. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, el oficio REF. INT/CoA/CD-22-2022, de fecha 24 de octubre de 2022. Por medio del mismo el Encargado de Control Académico, Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, traslada expediente de la estudiante Karina Beatriz Castillo Pérez, quien se idéntica con Registro Académico 200711678 y Número de carné 2641603470101, quien solicita equivalencias de 4 cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Chimaltenango, siendo los siguientes:

| No. | Cursos aprobados en: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas | Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Fundamentos Teóricos de las Ciencia Económicas (código 01410) | Fundamentos Teóricos de las Ciencia Económicas (código 01410) |
| 2 | Técnicas de Investigación Documental (código 01430) | Técnicas de Investigación Documental (código 01430) |
| 3 | Socioeconomía General (código 01460) | Socioeconomía General (código 01460) |
| 4 | Contabilidad (código 03402) | Contabilidad (código 03402) |

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados, se realizó comparación del programa de curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el Coordinador de la Carrera donde indicada que **SI PROCEDE** debido a que cumple con del 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar las equivalencias solicitadas, por la estudiante Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar las equivalencias solicitadas por la estudiante Karina Beatriz Castillo Pérez, quien se idéntica con Registro Académico 200711678 y Número de carné 2641603470101, tomando en cuenta que de acuerdo a los dictámenes que anteceden, sí proceden por cumplir el 80% de similitud. 3) Instruir al Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico para que continúe con el proceso ante Registro y Estadística.**

7.6 Solicitud de traslado de Unidad Académica. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, memorial presentado por la estudiante María Carolina Rosales Castañeda, quien se identifica con el DPI 2490 19922 0101, y Registro académico No. 200716722, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el mismo expone que cerró pensum de la carrera el 01 de julio de 2014, que aprobó el examen Técnico Profesional en la Fase Privada el 31 de mayo de 2018. En virtud de lo anterior, SOLICITA: que se autorice su traslado del Campus Central al Centro Universitario de Chimaltenango, realizando las equivalencias correspondientes y

se le tomen en cuenta como aceptados para esos efectos: a) los cursos aprobados, b) la fase aprobada del Examen Técnico Profesional que es la Fase Privada, con el fin de someterse al Examen Técnico Profesional en la Fase Pública en las fechas establecidas en la programación del Cundech. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Autorizar el traslado de la estudiante María Carolina Rosales Castañeda, quien se identifica con el DPI 2490 19922 0101, y Registro académico No. 200716722, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Centro Universitario de Chimaltenango, siempre que realice el proceso administrativo correspondiente, equivalencias y cumpla los demás requisitos establecidos para el efecto. 3) Instruir al Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico para darle continuidad al proceso de traslado.**

7.7 Solicitud de traslado de Unidad Académica. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, memorial presentado por el estudiante Cristian Pérez Recinos, quien se identifica con el DPI 2767 79150 0401, y Registro académico No. 200016186, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el mismo expone que ya cerró pensum de la carrera, pero que no ha podido someterse a los exámenes Técnico Profesionales y que se graduó de Licenciado en Ciencia Jurídicas y Sociales en el año 2021. En virtud de lo anterior, SOLICITA: que se autorice su traslado del Campus Central al Centro Universitario de Chimaltenango, realizando las equivalencias correspondientes y se le tomen en cuenta como aceptados para esos efectos: los cursos aprobados, con el fin de someterse a los Exámenes Técnico Profesionales en sus dos fases en las fechas establecidas en la programación del Cundech. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Autorizar el traslado del estudiante Cristian Pérez Recinos, quien se identifica con el DPI 2767 79150 0401, y Registro académico No. 200016186, y Registro académico No. 200716722, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Centro Universitario de Chimaltenango, siempre que realice el proceso administrativo correspondiente, equivalencias y cumpla los demás requisitos establecidos para el efecto. 3) Instruir al Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico para darle continuidad al proceso de traslado.**

7.8 Solicitud de traslado de Unidad Académica. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, memorial presentado por el estudiante Oscar Adolfo Muñoz Ramírez, quien se identifica con el DPI 1629 53313 0411, y Registro académico No. 200610307, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el mismo expone que ya cerró pensum de la carrera en el año dos mil trece, realizó sus prácticas en el Bufete Popular, y que motivos de diversa índole no ha podido someterse a los exámenes Técnico profesionales ni realizado su proceso de tesis. En virtud de lo anterior, SOLICITA: que se autorice su traslado del Campus Central al Centro Universitario de Chimaltenango, realizando las equivalencias correspondientes y poder realizar su tesis y Exámenes Técnico Profesionales en este Centro Universitario. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Autorizar el traslado del estudiante Oscar Adolfo Muñoz Ramírez, quien se identifica con el DPI 1629 53313 0411, y Registro académico No. 200610307 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Centro Universitario de Chimaltenango, siempre que realice el proceso administrativo correspondiente, equivalencias y cumpla los demás requisitos establecidos para el efecto. 3) Instruir al Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico para darle continuidad al proceso de traslado.**

7.9 Solicitud de juramentación. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, memorial presentado por el estudiante José Efraín Síc Sanic, quien se identifica con el DPI 2692 07589 0404, y Registro académico No. 200941315, estudiante de este Centro Universitario, quien expone que se graduó de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

en noviembre del año 2021, que aprobó el Examen Técnico profesional Fase Privada el 26 de agosto y la Pública el 19 de octubre. En tal virtud solicita la Juramentación como Abogado y Notario para continuar con los trámites respectivos ante el Colegio Profesional de Abogados y Notarios de Guatemala. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, considerando que el estudiante solicitante, aprobó las fases privada y pública y que sustentó el examen Público de Tesis y acto de graduación de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Facultar al Director de este Centro Universitario, Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, para juramentar al estudiante José Efraín Síc Saníc, quien se identifica con el DPI 2692 07589 0404, y Registro académico No. 200941315 y conferirle los Títulos Profesionales de Abogado y Notario para que continúe con el proceso de acreditación ante el colegio respectivo y la posterior juramentación ante la Corte Suprema de Justicia.**

Punto Ocho: Asuntos Varios

8. Asuntos Varios

8.1 Información del Director sobre proceso por desobediencia. El Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, informa que en última audiencia ante juzgado que lleva el caso por el delito de desobediencia en la reinstalación de docentes. En la misma se dio la desestimación del caso a favor del Licenciado Helmer Rolando Reyes y del Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, por lo que la juzgadora ordenó que se investigue al Consejo Directivo en el citado caso. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Requerir al Director y Secretario, recopilar la información del proceso con el fin de tener disponibilidad de la documentación necesaria para la defensa en caso sea necesario.**

8.2 Consulta sobre últimas graduaciones del semestre. Se realizó consulta al Consejo Directivo sobre la posibilidad de realizar graduaciones durante el mes de noviembre, considerando las argumentaciones de tesorería del Centro respecto a que se complica poder pagarles a los profesionales que integran ternas. **Al respecto el Consejo Directivo, opina que sí es posible y que el pago de honorarios a los profesionales que integren ternas evaluadoras o tribunales examinadores se realice mediante proceso de traslado de saldos el año dos mil veintitrés.**

8.3 Informe sobre avance en gestión de las maestrías de derecho. El Director, Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, informa sobre el proceso de las maestrías que desde años anteriores se ha estado gestionando ante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que ya la Junta Directiva ha emitido el acuerdo correspondiente para su autorización, por lo que se debe firmar las carta de entendimiento respectiva para continuar dicho proceso. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango ACUERDA. 1) Darse por enterado.**

Punto Nueve: Constancias

9. Constancias

Se deja constancia de que estuvieron presentes sin interrupción y desde el inicio de la sesión, el Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech; Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Representante de Profesionales; Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente; Bachiller Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil; Br. Oscar Eduardo García Orantes, Representante Estudiantil y Licenciado Juan Francisco Beltetón Canté, Secretario del Centro.

Punto Diez: Finalización de la Sesión

10. Finalización de la sesión

No habiendo más qué hacer constar se da por finalizada la presente sesión, en el mismo lugar y fecha de inicio, siendo las trece horas con treinta minutos. La presente acta se suscribe en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y consta de quince páginas.

DE LO ANTERIOR DAMOS FE.

Ing. Jorge Luis Roldán Castillo
Director del CUNDECH

Lic. Urías Amitaí Guzmán García
Representante de Profesionales

Br. Ana Sofía Cardona Reyes
Representante Estudiantil

Arq. Ana Verónica Carrera Vela
Representante Docente

Oscar Eduardo García Orantes
Representante Estudiantil

Lic. Juan Francisco Beltetón Canté
Secretario

c.c. Miembros del Consejo Directivo / Dirección / Secretaría de Consejo Directivo / Tesorería / Coordinación Académica. -----XXX.